



COMITÉ ELECTORAL

PLAN DE ELECCIONES DE LA ASOCIACIÓN DE OFICIALES DE COMUNICACIONES 2027-2029

1. Referencias:

Reglamento General al Estatuto de la Asociación de Oficiales de Comunicaciones. Artículos 30, 31, 32, 33, 34 y 35.

2. Objetivos

- a. Dar a conocer a los Socios de la Asociación de Oficiales de Comunicaciones (ASOFICOM), las normas y procedimientos mediante los cuales se llevará a efecto el proceso electoral.
- b. Motivar a los socios para que participen de manera proactiva en la elección de dignidades del Directorio de la Asociación de Oficiales de Comunicaciones 2027-2029.

3. Finalidad

Cumplir con todas las actividades establecidas en la normativa vigente, garantizando un proceso electoral transparente. En consecuencia, los resultados electorales tendrán legitimidad y estarán orientados a la consecución de los objetivos institucionales.

4. Organización para el Proceso Electoral

En cumplimiento a los Art. 30, 31, 32, 33, 34 y 35 del Reglamento General al Estatuto de la Asociación de Oficiales de Comunicaciones, el Comité Electoral (C.E) es un órgano autónomo responsable de planificar, organizar, conducir, supervisar y concluir con transparencia e imparcialidad el proceso electoral para la elección del Directorio de la Asociación de Oficiales de Comunicaciones para el periodo 2027-2029.

5. COMITÉ Y SUBCOMITÉS ELECTORALES

a. Comité Electoral. -

- 1) El lugar de control se ubicará en las instalaciones de la Asociación de Oficiales de Comunicaciones (FM “Rumiñahui”).
- 2) Supervisará el inicio, desarrollo y cierre del proceso electoral.
- 3) Una vez recibidos los resultados provisionales de los recintos electorales (de ser el caso) en forma física y por vía electrónica, se procederá a escrutar las actas, realizar el cómputo final, registrar en el Acta del Escrutinio General (**Anexo D**) e informar a los representantes de las listas de candidatos los resultados preliminares.
- 4) Una vez recibido el material electoral utilizado y los originales de las actas provenientes de las Juntas Receptoras del Voto (si existiera más de una JRV), de no existir impugnaciones debidamente sustentadas, el lunes 19 de octubre de 2026 se informará de los resultados finales y se procederá a su publicación en la página web y por el grupo del aplicativo WhatsApp de la ASOFICOM.

b. Sub-Comités Electorales. -

- 1) Serán directamente responsables de la ejecución y control del proceso electoral en su jurisdicción (Recinto Electoral) y organizarán la JRV.
- 2) Deberán levantar actas de instalación, escrutinio y clausura para ser enviadas al Comité Electoral.
- 3) Verificar la condición del elector al momento de la votación en la Junta Receptora del Voto.
- 4) Estarán conformados en cada jurisdicción por socios habilitados, de la siguiente manera:

RECINTOS ELECTORALES	INTEGRANTES COMITÉS/SUB-COMITÉS (si existiere)
1. LOCALIZACIÓN	a. Presidente. - b. Vocal escrutador. - c. Vocal escrutador. -

6. CALENDARIO

El proceso electoral se desarrollará conforme el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	DÍA
Convocatoria a elecciones	16-SEP-026	Miércoles
Publicación del padrón preliminar	18-SEP-026	Viernes
Reclamos padrón	19-SEP-026 al 20-SEP-026	Sábado a domingo
Inscripción de listas	21-SEP-026 al 28-SEP-026	Lunes a lunes
Publicación listas pre-calificadas	29-SEP-026	Martes
Apelaciones e impugnaciones	30-SEP-026 al 01-OCT-026	Miércoles a jueves
Resolución reclamos	02-OCT-026 al 03-OCT-026	Viernes a sábado
Publicación listas definitivas	05-OCT-026	Lunes
Inicio campaña electoral	06-OCT-026	Martes
Publicación padrón definitivo	07-OCT-026	Miércoles
Posesión comité vigilancia	06-OCT-026	Martes
Fin campaña electoral	15-OCT-026	Jueves
Elecciones	18-OCT-026	Domingo
Publicación resultados	19-OCT-026	Lunes
Entrega documentación	Hasta 20-OCT-026	Martes
Posesión del nuevo Directorio	14-ENE-027	Jueves

7. INSCRIPCIÓN DE LISTAS

- a. Las listas estarán integradas según el CAPITULO I DE LAS ELECCIONES DE LA DIRECTIVA. Art 31. Las listas participantes estarán conformadas por 11 socios activos definiendo sus dignidades, para la primera Vicepresidencia será considerado en lo posible el oficial en S.A del arma de comunicaciones; conforme las regulaciones establecidas en el Reglamento de Elecciones de la ASOFICOM. Los oficiales interesados deben llenar formulario de inscripción (**Anexo A**).

- b.** Cada lista deberá nombrar un Oficial socio que sea su REPRESENTANTE, mismo que será encargado de la tramitación de documentos y asistir a reuniones de coordinación dispuestas por el Comité de Elecciones, será el vocero oficial de la lista durante el proceso electoral.
- c.** La numeración de las listas será en el orden de presentación y aprobación por parte del Comité de Elecciones; el socio deberá marcar su voto en una sola lista.
- d.** Cada lista deberá presentar su plan de trabajo, mismo que debe estar acorde al PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL; adjuntar al formulario de inscripción.

8. VOTACIÓN

- a.** El voto es de carácter secreto e individual de tal manera que los votantes gocen de privacidad al momento del ejercicio del voto, garantizando la integridad, trazabilidad y transparencia del proceso electoral.
- b.** Están habilitados para ejercer el voto, los señores oficiales en servicio activo o pasivo debidamente habilitados y que consten en el padrón definitivo que será publicado QUINCE días de anticipación al proceso electoral, la Gerencia Administrativa en funciones colocará en la Web y en el grupo de WhatsApp de la ASOFICOM.
- c.** Para ejercer el voto, de acuerdo al Art 33, la votación será electrónica de forma presencial, remota o mixta, cada socio podrá ingresar al voto electrónico, una única vez, donde se le presentará la papeleta de votación en la que elegirá entre una de las listas propuestas.
- d.** Luego de ejercer el voto, se registrará electrónicamente la participación del votante como validación del sufragio, procediéndose a su legalización mediante la firma del señor Presidente del Comité Electoral.
- e.** El proceso electoral iniciará a las 08:00 horas del domingo 18 de octubre de 2026, en la plataforma electrónica o JRV; la misma finalizará a las 17:00h del mismo día.
- f.** El Comité Electoral remitirá el padrón electoral definitivo hasta el 07 de octubre de 2026.
- g.** Está autorizado que cada lista de candidatos cuente con observadores, tanto durante la votación como en el escrutinio en la JRV central en la ASOFICOM.

h. Para el escrutinio se consideran votos nulos, los siguientes casos:

- En la papeleta se ha marcado en más de un casillero.
 - La papeleta muestra tachones, marcas de corrector, gráficos, notas o frases de rechazo.
- i.** A las 17:00 del 18 de octubre de 2026, se dará por cerrada la votación y procederá al conteo de los votos, cuyo resultado se registrará en el acta de escrutinio **(Anexo D)** la cual será escaneada/fotografiada y enviada por vía electrónica de forma inmediata al Comité Electoral instalado en la sede de la ASOFICOM - Fuerte Militar “Rumiñahui”.
- j.** En caso de existir impugnación sobre alguno de los votos o resultados parciales obtenidos se procederá conforme establece el Reglamento de Elecciones de la Asociación de Oficiales de comunicaciones.
- k.** Los resultados consolidados se inscribirán en las actas correspondientes por triplicado, legalizadas por el Comité Electoral y serán entregadas al Directorio en funciones, quien será responsable de su promulgación y difusión.
- l.** El Comité Electoral notificará por correo electrónico a los miembros de las listas participantes de los resultados de la contienda electoral hasta el lunes 19 de octubre del 2026.

9. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, DE CONTROL Y RECLAMO

a. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

- 1) El comité electoral elaborará las actas de instalación, escrutinio y clausura de las elecciones de la ASOFICOM.

b. CONTROL

- 1) Existirá un Comité de vigilancia conformado por tres miembros designados por el Directorio, que tendrá como atribución y competencia la vigilancia del proceso electoral, desde la preparación e inicio de las votaciones, hasta la promulgación de los resultados; dar aviso de novedades al Comité Electoral. Este deberá ser posesionado hasta el 06 de octubre de 2026.
- 2) El control en las Juntas Receptoras del voto estará a cargo de los miembros de los respectivos comités (de ser el caso); mismos que deberán reportar el inicio y finalización del proceso; además, informarán al COMITÉ ELECTORAL de suscitarse alguna novedad especial.

- 3) Los candidatos de las listas calificadas podrán desarrollar sus actividades de campaña electoral, desde el 06 de octubre hasta el 15 de octubre de 2026.
- 4) La posesión del nuevo Directorio se realizará en Asamblea General de socios a desarrollarse el 14 de enero de 2027, en esa oportunidad se elegirá al Órgano Fiscalizador, que se realizará por postulación de entre los miembros asistentes.

c. RECLAMOS

- 1) Las listas descalificadas podrán presentar argumentos de apelación ante el Comité Electoral entre el 30 de septiembre al 01 de octubre de 2026, cuyo resultado se publicará en la web y en el grupo del aplicativo WhatsApp el 05 de octubre de 2026.
- 2) Entre el 02 y 03 de octubre del 2026 los miembros podrán presentar objeción fundamentada contra cualquier candidatura, y el Comité Electoral deberá resolver sobre la impugnación y su resolución es inapelable.

10. ASPECTOS VARIOS.

- a. El Directorio en funciones tramitará y gestionará ante el Sr. Comandante General del Ejército, a fin de gestionar las facilidades para el desarrollo del proceso electoral en la ASOFICOM.
- b. El Directorio en funciones expondrá una presentación a los socios de las listas inscritas para las elecciones, sobre los siguientes aspectos:
 - Plan Estratégico Institucional
 - Situación actual de la ASOFICOM, en los campos de: personal, normativa vigente, financiero, legal, otros.
- c. De existir la inscripción de una sola lista, se desarrollarán las elecciones y el resultado de la votación deberá ser mayor a la suma de blancos y nulos, garantizando legitimidad democrática.
- d. De no existir inscripción de ninguna lista, se solicitará al Directorio de la ASOFICOM la ampliación del plazo de inscripción de listas por 30 días adicionales; de persistir la falta de inscripción de listas, se solicitará la prórroga de 3 meses para convocar nuevamente a elecciones.
- e. No podrán participar en el proceso electoral, los socios que se presenten a dar su voto, en estado etílico evidente.

- f. Los Subcomités Electorales (si existieren) se disolverán una vez entregada el acta legalizada del proceso electoral. El Comité Electoral se disolverá una vez entregado el informe del proceso electoral a la presidencia del Directorio.
- g. Los gastos que demanden el proceso electoral serán asumidos por la ASOFICOM; según el presupuesto presentado, previa revisión y aprobación del Directorio en funciones.

Quito, 30 de julio de 2026

SECRETARIO COMITÉ ELECTORAL

VOCAL COMITÉ ELECTORAL

TCRN EM CRISTIAN VIZCAINO

TCRN EM MANOLO PAREDES

VOCAL COMITÉ ELECTORAL

PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL

CRNL EMC OSCAR CASTRO G.

CRNL EMC ROBERT GAONA ABAD